



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES
Registro de **DG474**
Número
Fecha **21 FEB 2014**

Número: 453

Fecha: 20/02/2014

HERENCIAS

Otorgada por:
**LOS HEREDEROS DE DON SATURNINO SÁENZ LATORRE Y DOÑA DELAIDA
BARRIO RODRIGUEZ**

A favor de:
LOS HERMANOS SAENZ BARRIO

D. Víctor Manuel de Luna Cubero

NOTARIO

c/Vara de Rey, 5 bis, bajo • 26003 LOGROÑO. La Rioja
E-mail: notariavaraderey@notariavaraderey.com
Tel. 941 22 80 12 • Fax 941 20 41 54

08/2013



BS6540680



NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES.-

ESCRITURA DE HERENCIAS.

EN LOGROÑO, mi residencia, a veinte de febrero de dos mil catorce.-----

ANTE MI, **VICTOR MANUEL DE LUNA CUBERO**, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja,-----

----- COMPARECEN -----

DON PEDRO SAENZ BARRIO, mayor de edad, casado y vecino de LOGROÑO (LA RIOJA), C/ POETA PRUDENCIO, N.º 8,1º B; con D.N.I./N.I.F. 16524362N.-----

DOÑA MARIA-CARMEN SAENZ BARRIO, mayor de edad, casada, y vecina de NAVARRETE (LA RIOJA), CTRA. BURGOS KM. 12; con D.N.I./N.I.F. 16542555N.-----

DON JESUS SAENZ BARRIO, mayor de edad, casado y vecino de LOGROÑO (LA RIOJA), Avda. Club Deportivo 43 5ºA; con D.N.I./N.I.F. 16552403Q

DOÑA SUSANA SAENZ BARRIO, mayor de edad, casada y vecina de ENTRENA (LA RIOJA), CTRA. SOJUELA Nº 11-B; con D.N.I./N.I.F. 16577676N.-----

DON ROBERTO SAENZ CORDON, mayor de edad,

jardinero, soltero y vecino de CORERA (LA RIOJA),
C/ MAYOR, N° 83; con D.N.I./N.I.F. 16615769V.-----

INTERVIENEN: -----

a).- DON PEDRO, DOÑA MARIA-CARMEN, DON JESUS y
DOÑA SUSANA SAENZ BARRIO en su propio nombre y
derecho, haciéndolo además Don Pedro Sáenz Barrio,
como Apoderado en nombre y representación de DON
ERNESTO SAENZ BARRIO, mayor de edad, soltero y
vecino de GALILEA (LA RIOJA), C/ ALBERTO
VILLANUEVA, N.° 43; con D.N.I./N.I.F. 16569901B,
según resulta de poder que él mismo le tiene
conferido, mediante escritura autorizada por el
Notario de Logroño Don Víctor Manuel de Luna
Cubero, el día 19 de febrero, número 431 de
protocolo.-----

Con facultades para realizar el negocio
jurídico objeto de su actuación en esta escritura,
tal y como ha sido redactada y calificada, y que yo
el Notario juzgo suficiente según la copia
autorizada que me exhibe y asegura vigente.-----

b).- Y DON ROBERTO SAENZ CORDON como apoderado,
en nombre y representación de su padre DON JOSE
LUIS SAENZ BARRIO, mayor de edad, separado
judicialmente, domiciliado en MARBELLA - SAN PEDRO

BS6540681

08/2013



ALCANTARA(MÁLAGA) C/ JOSÉ ROMAS, VÍA 223, con D.N.I. n°. 16544517L, según resulta de poder que él mismo le tiene conferido mediante escritura autorizada por la Notario de Alicante, Doña Ligia María Portoles Reparaz, el día 31 de mayo de 2006, número 853 de protocolo. -----

Con facultades para realizar el negocio jurídico objeto de su actuación en esta escritura, tal y como ha sido redactada y calificada, y que yo el Notario juzgo suficiente según la copia autorizada que me exhibe y asegura vigente. -----

En tales conceptos tienen, a mi juicio, capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de HERENCIAS y a tal fin, -----

----- EXPONEN -----

I.- Que DON SATURNINO SAENZ LATORRE, vecino de GALILEA (LA RIOJA), C/ ALBERTO VILLANUEVA, N.º 47, con D.N.I./N.I.F. 16348797Y, falleció en Galilea (La Rioja), el día 28 de Noviembre de 1981, en estado de casado con doña Adelaida Barrio

Rodríguez, de cuyo matrimonio único contraído dejó seis hijos llamados: Pedro, María-Carmen, Jesús, Ernesto, Susana, y José Luis Sáenz Barrio.-----

Expresado causante no consignó disposición testamentaria alguna, habiéndose tramitado la correspondiente acta de declaración de herederos abintestato en escritura autorizada por el Notario de Arnedo (La Rioja) don Gonzalo Sánchez Casas, el día 14 de Julio de 2006, nº 1222 de orden, en la que se declararon únicos y universales herederos de dicho causante, a sus seis hijos por partes iguales, llamados, Pedro, María del Carmen, José Luis, Jesús, Ernesto y Susana Sáenz Barrio, y a la viuda Doña Adelaida Barrio Rodríguez, con derecho al tercio en usufructo.-----

* Copia de expresada acta final, junto con la inicial, de declaración de herederos abintestato, que tengo a la vista, deberá acompañarse a la primera copia que de ésta se expida.-----

II.- Que **DOÑA ADELAIDA BARRIO RODRIGUEZ**, vecina de GALILEA (LA RIOJA), C/ ALBERTO VILLANUEVA, N.º 47, con D.N.I./N.I.F. 16348756B, falleció en Logroño, el día 22 de agosto de 2013, en estado de viuda de Don Saturnino Sáenz Latorre, de cuyo

BS6540682

08/2013



matrimonio único contraído tiene seis hijos llamados: Pedro, María del Carmen, José-Luis, Jesús, Ernesto y Susana Sáenz Barrio. -----

La última voluntad de expresada causante es la que otorgó ante el Notario de Logroño don Rafael Molla Cambra, el día 11 de septiembre de 1992, número 2.243 de protocolo, en el que instituyó herederos por partes iguales a sus citados hijos. -

* Fotocopia por mí obtenida de los certificados de defunción y últimas voluntades y de la copia autorizada de expresado testamento, se incorpora a esta escritura. -----

III.- Los bienes dejados al fallecimiento de los causantes son los siguientes: -----

BIENES GANANCIALES

1.- Una finca rústica en jurisdicción de Galilea, sita en el paraje de "PRADO LABADESA", catastrada en el polígono 7, parcela 54, de una superficie de 3 áreas 10 centiáreas, destinada al cultivo de olivar seco, lindante por el Norte,

BS6540699

08/2013



así:-----

Finca rústica, terreno dedicado a secano al sitio de JENARO, Ayuntamiento de SANTA ENGRACIA DE JUBERA, que linda: Norte con camino y finca nº 395 de Rosa Royo Moreno y otro; Sur, con barranco de Valdelafuente; Este con finca nº 395 de Rosa Royo Moreno y otro; Oeste zona excluida del termino Municipal de Santa Engracia del Jubera y camino.--

Tiene una extensión superficial de TRES hectáreas, VEINTINUEVE áreas y SETENTA centiáreas.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 1.567, libro 33, folio 37, finca nº 1.853, inscripción 1ª.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 26135A507003940000KU.---

VALOR: 7.663,03€.-----

TITULO: Adjudicado en acta de Protocolización de la Reorganización de la Propiedad de la zona de concentración parcelaria de Galilea, autorizada por el Notario de Arnedo Don Carlos Ramón Pueyo Cajal, el día 4 de marzo de 2004, número 549 de protocolo.

